

Bogotá D.C., 05 de diciembre de 2023

Señor(a)/(es)  
ACREEDOR(A)/(ES) DE LA NO MASA  
Ciudad

Reciba un cordial saludo,

De manera atenta, nos permitimos informar que el 04 de diciembre, se dio inicio el segundo giro de recursos a los acreedores reconocidos en la liquidación de la extinta sociedad Internacional Compañía de Financiamiento Comercial. Lo anterior atendiendo a las obligaciones previstas en el contrato fiduciario 025 de 2019 a cargo de la sociedad Internacional Compañía de Financiamiento S.A. en liquidación forzosa administrativa y del Patrimonio Autónomo de Remanentes - PAR - Internacional Compañía de Financiamiento del cual es administradora y vocera Fiducoldex.

Lo anterior se logró en virtud de las actividades adelantadas por Fiducoldex respecto al recaudo de recursos de cartera por intermedio de la Sociedad Ónix PPO antes Contac Xentro y al trabajo de promoción y venta de los inmuebles entregados en administración.

En caso de que usted no haya recibido el abono referido, agradecemos contactarse con los números de la parte inferior del presente oficio, a efectos de revisar su caso de manera particular.

De igual forma, lo invitamos a consultar la página web de la Fiduciaria ingresando al apartado web <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/remanentes-par-internacional-cia-financiamiento>, el cual lo redireccionará a la relación de informes mensuales de gestión que se expiden mes a mes sobre las gestiones que adelanta Fiducoldex S.A.

Seguiremos trabajando en pro de nuestros clientes, no sin antes precisar que estaremos atentos a resolver cualquier duda adicional frente al particular.

En caso de tener inquietudes sobre el particular, agradecemos contactarse a los correos electrónicos [correspondencia@fiducoldex.com.co](mailto:correspondencia@fiducoldex.com.co); [nubia.manchego@fiducoldex.com.co](mailto:nubia.manchego@fiducoldex.com.co) o [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co) o, a los números telefónicos (601) 3275500 Ext. 5340 o 5341 – Móvil – 3102339154

Cordialmente,

*Nubia Isabel Manchego S.*

Nubia Isabel Manchego S.

Ejecutiva de Negocios

FIDUCOLDEX. S.A.

**Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.**

**PBX: +60 (1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211**

**[fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co)**

**[www.fiducoldex.com.co](http://www.fiducoldex.com.co)**

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez Torres (suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 9260801. e-mail: [defensorfiducoldex@umoabogados.com](mailto:defensorfiducoldex@umoabogados.com); Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de Lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."